

RESOLUCION N° 971 /74.-

EXP. N° 4.974/73 -SUPERINTENDÊNCIA.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974.-

Y VISTOS:

La presentación a fs. 6 del ex-agente
Raúl MARTÍNEZ, C.I. N° 7300059, clase 1900, solicitando su reincorporación
al cargo de Oficial 4º (Administrador) de la Morgue Judicial, que desem-
peñó hasta el 13 de septiembre de 1956, en que fue dejado cesante por de-
creto del Poder Ejecutivo.

Ponga su petición en la ley 20.508 y Acor
dada N° 15/74.

Y CONSIDERANTO.

Que a fs. 16 obra la certificación del acto de cesantía dispuesto mediante el decreto 17.141 del 13 de septiembre de 1956 respecto del Oficial 4º de la Morgue Judicial, Sr. Raúl Marino.

Que el solicitante manifiesta que fue separado de su cargo por su actuación gremial y sus ideas políticas, sin que mediara sunario previo.

Que en su legajo no obran antecedentes disciplinarios que permitan inferir un desempeño incorrecto de las funciones que desempeñaba, nor lo cual, ante la falta de expresión concreta de otras causas y la tónica en que han tomado la medida, cabe presumir que las razones que la determinaron fueron políticas, y resolución que no resulta desvirtuada por ninguno de los elementos tenidos a la vista en las presentes actuaciones.

Que lo expuesto basta para declarar comprendida la cesantía del caso en lo dispuesto por la ley 20.508 y en la Acordada N° 15/74 de la Corte Suprema. Además, se encuentran acreditados los extremos requeridos por los arts. 3°, 4° y 5° de dicha Acordada, como resulta de la ratificación y declaración jurada de fs. 15, de la certifi-

//////////

cación de fs. 16, del informe previsional de fs. 21 y del certificado de salud de fs. 23.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar que obsta a la reincorporación efectiva del agente el informe de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, según el cual el señor Marino estaría en condiciones de transformar el beneficio de retiro voluntario del que goza por el de jubilación ordinaria íntegra si se le computara el período de inactividad que le acuerda la ley 20.565.

Que, en tales condiciones, y atento lo dispuesto por el art. 9º de la Acordada N° 15/74,

SE RESUELVE:

1º) Declarar la cesantía del Oficial de 4º de la Morgue Judicial, don Raúl MARINO, comprendida en las disposiciones de la ley 20.508 y Acordada N° 15/74.

2º) Extender testimonio de la presente resolución al interesado con transcripción del informe de la Caja obrante a fs. 27, a fin de que, con fundamento en la ley 20.565, pueda gestionar el reconocimiento del período de inactividad y obtener el beneficio jubilatorio correspondiente .

Hágase saber y cumplida la certificación ordenada,
archívese.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

AGUSTIN DIAZ BIALET

MANUEL ARAUZ CASTEX

ERNESTO CORVALAN NANCLARES

HECTOR MASNATTA



ARTURO ALONSO GÓMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION